Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

12 MAR. 2021

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 23/21

Señor
Lic. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
Presente

Fue derivada a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido de realización de llamado para las Expensas comunes por usufructuar oficinas en el Edificio Ybaga la Subsecretaria de Economía (Expte SIME 17061/21).

A continuación, se detalla el pedido de pago por locación de las Expensas comunes realizado por la:

- **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA**

Expensas comunes de oficinas del 1er. Piso y oficinas del 3er. Piso del Edificio Ybaga

La Subsecretaria de Estado de Economía posee sus oficinas administrativas en el 1er. Piso del Edificio Ybaga, para lo cual se solicita el pago de las Expensas comunes del local situado en la calle Presidente Franco esq. Nuestra Señora de la Asunción.

El citado local es usufructuado por el Señor Vice Ministro de Economía, para lo cual ha sido dotado con equipamientos telefónicos, mobiliarios, de computación, cableados, equipos de seguridad, entre otros.
Por lo tanto, se debe abonar en concepto de Expensas Comunes del 1er. Piso del Edificio Ybaga, por el periodo de tiempo ***desde la vigencia del contrato hasta cumplir el periodo de 12 (doce) meses***, al **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**.

A su vez, la Subsecretaria de Estado de Economía posee sus oficinas administrativas en el 3er. Piso del Edificio Ybaga, para lo cual se solicita el pago de las expensas de dicho local, situado en la calle Presidente Franco esq. Nuestra Señora de la Asunción, por el periodo de tiempo ***desde la vigencia del contrato hasta cumplir el periodo de 12 (doce) meses***, al **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**

El costo por las expensas es el siguiente:
Del Primer piso el monto mensual es de G. 2.518.149 (guaraníes dos millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y nueve) incluido el impuesto al valor agregado IVA, y el costo total por el periodo de 12 meses para el Primer Piso asciende a G. 30.217.788 (guaraníes treinta millones doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y ocho) incluido el impuesto al valor agregado IVA.
Del Tercer piso el monto mensual es de G. 2.456.090 (guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil noventa) incluido el impuesto al valor agregado IVA, y el costo total por el periodo de 12 meses para el Tercer Piso asciende a G. 29.473.080 (guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta) incluido el impuesto al valor agregado IVA.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

El costo total por expensas comunes del Primer y Tercer Piso del Edificio Ybaga a ser abonado al **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA** asciende a G. 59.690.868 (guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho) incluido el impuesto al valor agregado IVA,

Con respecto al costo beneficio, el canon en este concepto se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, y ajustan a las disponibilidades presupuestarias de la Institución, dentro del Objeto del Gasto 242, conforme al PAC N° 393.536, cuyos créditos se encuentran previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al referido llamado para el Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2021. Los créditos correspondientes para el año 2022, se encuentra supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.

CONCLUSIÓN:

Cabe señalar que la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles; y el cual ha sido reglamentado por la Resolución DNCP N° 1494 de fecha 25 de abril de 2018; y, que en este caso ha sido comprobada la justificación pertinente respecto a los motivos de la selección de un inmueble determinado y la relación costo beneficio en los términos del Art. 4° inciso b y c) de la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Por lo expuesto, esta Coordinación considera pertinente llevar a cabo las locaciones solicitadas, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinado, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inciso a) de la Resolución DNCP N° 1494/18. y se remite a la Dirección Administrativa para su autorización vía Resolución, la aprobación de la carta de invitación y la conformación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al inciso b y c) del mismo cuerpo legal.

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contratación